

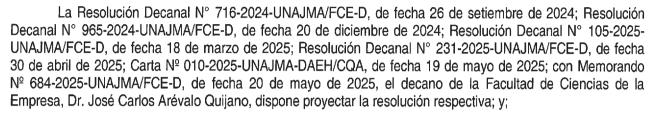
# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

### RESOLUCIÓN DECANAL Nº 279-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 20 de mayo de 2025.

### VISTO:



#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico":

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución Decanal N° 716-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Dificultades cognitivas en el desarrollo de las competencias matemáticas de la plataforma conecta ideas en la Institución Educativa Rural Talavera, 2023", presentado por la bachiller Mery Eliana Salas Santa Cruz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por la Dra. Carmen Quiza Añazco, docente revisor 1, el Mgtr. Julian Gutierrez Aparco, docente revisor 2 y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 3, nomina al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 965-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Impacto de la plataforma conecta ideas en el desarrollo de las competencias matemáticas en una I.E. rural de Talavera", presentado por la bachiller Mery Eliana Salas Santa Cruz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 105-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de marzo de 2025, se designa miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Impacto de la plataforma conecta ideas en el desarrollo de las competencias matemáticas en una I.E. rural de Talavera", presentado por la bachiller Mery Eliana Salas Santa Cruz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los miembros del jurado evaluador, quedando estructurado por la Dra. Carmen Quiza Añazco, presidenta, el Mgtr. Julian Gutierrez Aparco, secretario y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, vocal, ratifica la nominación al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, asesor;





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA





San Jerónimo, 20 de mayo de 2025.

Que, mediante Resolución Decanal N° 231-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de abril de 2025, se aprueba el informe final de tesis: "Impacto de la plataforma conecta ideas en el desarrollo de las competencias matemáticas en una institución educativa rural de Talavera", presentado por la bachiller Mery Eliana Salas Santa Cruz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante la Carta Nº 010-2025-UNAJMA-DAEH/CQA, de fecha 19 de mayo de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, en su condición de presidenta de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a la bachiller Mery Eliana Salas Santa Cruz, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	Wencion
14	Catorce	Bueno

Que, con Memorando Nº 684-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva:

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Impacto de la plataforma conecta ideas en el desarrollo de las competencias matemáticas en una institución educativa rural de Talavera", presentado por la bachiller Mery Eliana Salas Santa Cruz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en esca	Nota en escala vigesimal	
Números	Letras	Mención
14	Catorce	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por la Dra. Carmen Quiza Añazco, presidenta, el Mgtr. Julian Gutierrez Aparco, secretario y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Dr. José Carlos Arévalo Quijano.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.